

#### **INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022**

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C de 04 de mayo de 2022, la Secretaría General de Planificación emite *las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022"*, y en cumplimiento del cronograma propuesto, mismo que indica que hasta el 01 de junio de 2022 se debe enviar a la SGP la propuesta de reforma POA 2022; la EPMSA con Oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0290-OF de 1 de junio de 2022, remitió la propuesta de reforma al POA 2022, adjuntando el informe técnico de reforma al POA, en el cual se recomienda modificar elementos programáticos del proyecto *"Desarrollo de estrategia productiva local"*.

Adicionalmente, mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0364-OF de 14 de julio de 2022, se remitió a la Secretaría General de Planificación alcance a la reforma al POA 2022, y se anexó el informe técnico de alcance de reforma al POA 2022, mediante el cual se recomienda la modificación de la periodicidad de cumplimiento de la meta "Incrementar el 2 % en el índice de satisfacción laboral de los servidores de la EPMSA".

De la misma manera, mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0399-OF de 4 de agosto de 2022, se remitió a la Secretaría General de Planificación un nuevo alcance a la reforma al POA 2022, se remitió el informe técnico de alcance de reforma al POA 2022, mediante el cual se solicitó el cambio de meta operativa y del Proyecto ZEDE-QUITO.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PROGRAMÁTICA

## 2.1 Proyecto Desarrollo de Estrategia Productiva Local

Respecto a las metas de proyectos, se considera que dentro del programa "Fortalecimiento de la competitividad", proyecto de "Desarrollo de estrategia productiva local", se debe eliminar la meta "Lograr el 100% de la estructuración legal del AIMS como Hub de carga".

Esto a partir del análisis técnico descrito en el informe Nro. GZFZ-AS-044-2022 de 31 de mayo 2022, y de conformidad a la siguiente justificación:

- El manejo de carga efectuadas desde el AIMS se ha mantenido en un constante crecimiento, inclusive en el año 2020 donde el mundo entero sufrió los efectos de la emergencia sanitaria a causa del Covid-19, lo cual no ha dependido del desarrollo de infraestructura y/o calificación de un hub de carga sino de las condiciones económicas nacionales y mundiales.
- En la legislación nacional ecuatoriana no existe la definición de hub de carga, de la misma manera en la normativa legal vigente no existe un proceso de calificación de hub de carga.
- El derecho y obligación a desarrollar, operar, administrar, gerenciar y mantener el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, es exclusiva del concesionario (Corporación Quiport S.A.). Esto debido al Contrato de Concesión, artículo "2.7. Exclusividad: Sin limitar la Cláusula 13.2.4, el Concesionario tendrá, por el Período de Concesión, el derecho exclusivo a (a) prestar los Servicios Aeroportuarios en cada uno de los Aeropuertos, y (b) llevar a cabo todos los Desarrollos Aeroportuarios en el Sitio del Aeropuerto Actual y el Sitio del Nuevo Aeropuerto, todo de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato de Concesión."
- El Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, actualmente cuenta con una infraestructura aeroportuaria que permite el manejo de la carga tanto de importación

Página 1 de 8



como exportación acorde a la operación presentada en el 2021, cuyo desarrollo se encuentra vinculado al plan maestro del concesionario, mismo que no contempla un desarrollo de infraestructura bajo la denominación de hub de carga.

Cabe mencionar, que esta eliminación, no afecta al plan operativo anual, ya que dicha meta no contempla recursos presupuestarios. Adicionalmente, tampoco afecta al cumplimiento del objetivo del proyecto "Desarrollo de estrategia productiva local", ya que el mismo contempla el cumplimiento de otras actividades y metas.

### 2.2 Proyecto de Gestión del Talento Humano

Respecto a la meta de proyectos, se considera que dentro del programa "Fortalecimiento Institucional", del proyecto de "Gestión del Talento Humano", se debe modificar de manera anual el reporte de cumplimiento de la meta "Incrementar el 2 % en el índice de satisfacción laboral de los servidores de la EPMSA".

De acuerdo al análisis técnico descrito en el Informe de Seguridad Industrial EPMSA-DTH-2022-0138-IT emitido el 11 de julio 2022, se requiere realizar la mencionada modificación de conformidad a la siguiente justificación:

- Para el cumplimiento de la meta planteada en este proyecto, se realizó la evaluación del primer semestre del 2022 utilizando la metodología del Ministerio de Trabajo para evaluar el factor de riesgo psicosocial se realizó la encuesta , de 16 dimensiones y 65 ítems; aplicada a 317 funcionarios, sin embargo, para el reporte de la meta del primer semestre 2022, se tomó en cuenta únicamente las tres dimensiones consideradas en 2021, esto con el fin de obtener valores comparables, arrojando como resultado un sobre cumplimiento del 1.100%, lo cual se vio reflejado en el reporte del Sistema Mi Ciudad.
- De acuerdo al resultado de sobre cumplimiento de la meta del primer semestre de 2022, se considera que no es técnicamente correcto realizar el reporte únicamente sobre las 3 dimensiones medidas en 2022, a su vez se debería acoger los resultados de la evaluación realizada en junio 2022, como línea base para realizar el reporte de avance de la meta a diciembre 2022.
- Al respecto la medición y evaluación del segundo semestre del 2022, se realizaría sobre la totalidad de dimensiones, e ítems y se consideraría a la totalidad de la población; razón por la que los datos que se obtengan serían comparables con los resultados del primer semestre del 2022. Al utilizar una metodología estandarizada en igualdad de condiciones permitiría efectuar comparaciones y determinar variaciones respecto al indicador clima laboral, por comparación del primer semestre versus el segundo semestre del 2022.
- Como resultado de la medición del factor de riesgo psicosocial de la encuesta aplicada en el primer semestre de 2022 arrojó el siguiente resultado:

	R. BAJO	R. MEDIO	R. ALTO
RESULTADO GLOBAL DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL	72%	26%	1%

 De acuerdo a los resultados expuestos, la meta propuesta consistiría en incrementar en el 2% el porcentaje de servidores que consideran que el trabajar para la EPMSA constituye un Riesgo es Bajo; es decir la meta anual consistiría en alcanzar un resultado global de evaluación del Riesgo Psicosocial del 74% con lo cual se daría por cumplida la meta planteada.

Página 2 de 8



# 2.3 Proyecto Desarrollo de Estrategia Productiva Local

# 2.3.1 Meta de Proyecto ZEDE

La implementación del proyecto ZEDE – Quito consta de 3 grandes fases, mismas que son:

- FASE 1: Calificación del Lote 1 como ZEDE
- FASE 2: Proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO
- FASE 3: Implementación de la ZEDE-QUITO por parte del Administrador

La FASE 1 está cumplida en su totalidad, ya que el Consejo Sectorial Económico y Productivo, el 05 de julio del 2018, mediante Resolución Nro. CSEP-2018-0002, resolvió Autorizar el establecimiento de la Zona Especial de Desarrollo Económico "ZEDE--QUITO" de tipologías a) Industrial; y, b) Logística, en el Lote Nro. 1 con una extensión de 205,01 hectáreas que se encuentra ubicada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme las coordenadas contenidas en el Oficio EPMSA-GG-2018-0113-0926 de 10 de abril de 2018, que forma parte integral del expediente Proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE-QUITO.

**Respecto a la FASE 2**, en el presente año se la está desarrollando, tanto es así que el Gabinete Sectorial Productivo, mediante oficio Nro. MPCEIP-SMA-2022-0046 de 23 de marzo de 2022, aprobó un Plan de Trabajo con una duración de 6 meses para la selección del Administrador de la ZEDE-Quito; esta fase se la espera completar a inicios del año 2023.

Tabla No. 1: Componentes Fases 2 de la implementación del proyecto ZEDE-QUITO

FASE	COMPONENTES		JUSTIFICATIVO	META
FASE 2	1	Actualización de Estudios (Contratación de Consultoría)	Los estudios especializados y actualizados, que constituirán el sustento técnico, financiero y legal para la construcción y entrega del proyecto de las bases de concurso para el proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO, servirá para estructurar y definir el proceso de concurso público para la selección del administrador, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 004-010-2018 de Reglamento Asociativo, del cual los productos esperados de la contratación de la consultoría son:  1) Proyecto Asociativo  2)Borrador de Proyecto de bases de concursos para selección del administrador  3) Borrador del contrato en base al modelo de gestión idóneo	2022
Proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO	2	Resolución de Directorio	Este componente se encuentra enmarcado en la Resolución Nro. 004-010-2018, norma que establece el proceso que esta Empresa Pública debe cumplir para ejecutar proyectos bajo la modalidad de colaboración público-privada:  1) Informes de viabilidad EPMSA 2) Informes de viabilidad Secretarías (SDPC y SGP) 3) Resolución de Directorio	



3	Estrategia de Atracción de Inversione	La estrategia de atracción de inversiones busca identificar a potenciales inversionistas para el proyecto ZEDE-QUITO; en cumplimiento del principio de transparencia, mismo que se encuentra relacionado al artículo 43 de la Resolución Nro. 004-010-2018. (Facultativo)	2023	
4	Concurso Público	Estructurar y definir el proceso de concurso público en base a los resultados que se obtendrán con el componente 1, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 004-010- 2018		

Como se mencionó anteriormente, en el año 2022 se está implementado la FASE 2 a través del Plan de Trabajo sobre el proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO. Esta fase tenía previsto iniciar con su componente 1 en el mes de abril 2022, y culminar en octubre 2022; sin embargo, debido a la declaratoria de desierta del proceso "Contratar una consultoría de estudios especializados y actualizados, que constituirán el sustento técnico, financiero y legal para la construcción y entrega del proyecto de las bases de concurso para el proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO", el 20 de abril de 2022, el Plan de Trabajo tuvo que ser aplazado, y se impulsó un nuevo proceso.

Es así que, con fecha 10 de mayo de 2022, la EPMSA, mediante Resolución de Inicio del procedimiento Nro. EPMSA-GG-2022-0027-RE, resolvió autorizar el inicio y desarrollo del proceso precontractual de CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO POR LISTA CORTA DESIERTA, el mismo se adjudicó el 29 de junio de 2022 y se suscribió el contrato el 14 de julio de 2022.

A partir de esta última fecha mencionada, se inició el desarrollo del componente 1 del Plan de Trabajo (FASE 2), mismo que contempla los siguientes plazos:

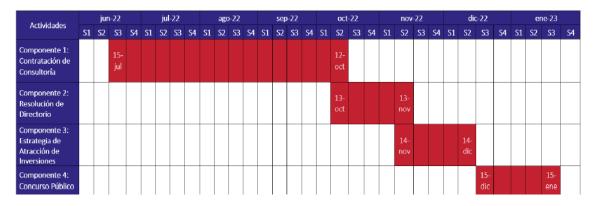


Tabla No. 2: Plan de Trabajo

Como se evidencia en la Tabla No. 2, la selección del Administrador de la ZEDE-Quito, se la realizará a partir de enero 2023.

La FASE 3 se podrá desarrollar una vez que culmine la FASE 2, es decir cuando el Administrador del proyecto ZEDE-QUITO se encuentre calificado ante el Gabinete Sectorial Productivo

Por lo expuesto, la EPMSA propone el cambio de Meta de proyecto, de "Contar con un administrador para el proyecto ZEDE-QUITO" a "Culminar el 100% de los componentes 1 y 2 previos a la selección del administrador de la ZEDE-QUITO", ya que la meta planteada

Página 4 de 8



inicialmente no se podrá alcanzar. Es importante mencionar que, para el presente año la meta a lograr es culminar el componente 1 y 2 de la FASE 2 de la implementación del proyecto ZEDE- QUITO.

# 2.4 Meta Operativa

La implementación del proyecto ZEDE – Quito consta de 3 grandes fases, las cuales se detallan a continuación:

- FASE 1: Calificación del Lote 1 como ZEDE
- FASE 2: Proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO
- FASE 3: Implementación de la ZEDE-QUITO por parte del Administrador



Dentro de cada una de las fases, adicionalmente, se contempla el desarrollo de varios componentes, mismos que se detallarán más adelante en la Tabla No. 1.

La FASE 1 está cumplida en su totalidad, ya que el Consejo Sectorial Económico y Productivo, el 05 de julio del 2018, mediante Resolución Nro. CSEP-2018-0002, resolvió Autorizar el establecimiento de la Zona Especial de Desarrollo Económico "ZEDE--QUITO" de tipologías a) Industrial; y, b) Logística, en el Lote Nro. 1 con una extensión de 205,01 hectáreas que se encuentra ubicada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme las coordenadas contenidas en el Oficio EPMSA-GG-2018-0113-0926 de 10 de abril de 2018, que forma parte integral del expediente Proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE-QUITO

**Respecto a la FASE 2,** en el presente año se la está desarrollando, tanto es así que el Gabinete Sectorial Productivo, mediante oficio Nro. MPCEIP-SMA-2022-0046 de 23 de marzo de 2022, aprobó un Plan de Trabajo con una duración de 6 meses para la selección del Administrador de la ZEDE-Quito; esta fase se la espera completar a inicios del año 2023.

**La FASE 3** se podrá desarrollar una vez que culmine la FASE 2, es decir cuando el Administrador del proyecto ZEDE-QUITO se encuentre calificado ante el Gabinete Sectorial Productivo.

Tabla No. 3: Fases y porcentaies del Provecto ZEDE-QUITO

FASES	COMPONENTES	PORCE	NTAJES	
FASE 1	Propuesta para la Acreditación ZEDE-QUITO (Planificación y Prediseño de infraestructura).	10%		
Calificación del Lote 1 como ZEDE	Solicitud de autorización de establecimiento de la ZEDE- QUITO	10%	30%	
	Resolución calificación espacio ZEDE	10%		
FASE 2	Actualización de Estudios	7,50%		
Proceso de selección del	Resolución de Directorio	7,50%	30%	
administrador de la ZEDE- QUITO	Atracción de Inversiones	7,50%		
	Concurso Público	7,50%		
FASE 3 Implementación de la ZEDE- QUITO por parte del Administrador	Desarrollo de Fase 1 propuesto por en el Plan Masa para la ZEDE-QUITO	10%		
	Desarrollo de Fase 2 propuesto por en el Plan Masa para la ZEDE-QUITO	10%	40%	
	Desarrollo de Fase 3 propuesto por en el Plan Masa para la ZEDE-QUITO	10%		
	Desarrollo de Fase 4 propuesto por en el Plan Masa para la ZEDE-QUITO	10%		

100%



En el año 2022 se está implementado la FASE 2 a través del Plan de Trabajo sobre el proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO. Esta fase tenía previsto iniciar con su componente 1 en el mes de abril 2022, y culminar en octubre 2022; sin embargo, debido a la declaratoria de desierta del proceso "Contratar una consultoría de estudios especializados y actualizados, que constituirán el sustento técnico, financiero y legal para la construcción y entrega del proyecto de las bases de concurso para el proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO", el 20 de abril de 2022, el Plan de Trabajo tuvo que ser aplazado, y se impulsó un nuevo proceso.

Es así que, con fecha 10 de mayo de 2022, la EPMSA, mediante Resolución de Inicio del procedimiento Nro. EPMSA-GG-2022-0027-RE, resolvió autorizar el inicio y desarrollo del proceso precontractual de CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO POR LISTA CORTA DESIERTA, el mismo se adjudicó el 29 de junio de 2022 y se suscribió el contrato el 14 de julio de 2022.

A partir de esta última fecha mencionada, se inició el desarrollo del componente 1 del Plan de Trabajo (FASE 2), mismo que contempla los siguientes plazos:

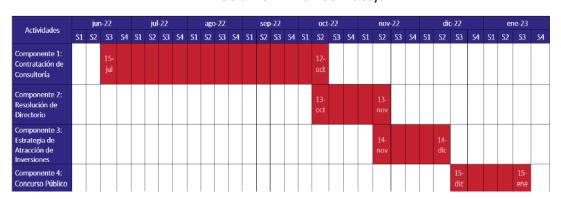


Tabla No. 4: Plan de Trabajo

Como se evidencia en la Tabla No.4, la selección del Administrador de la ZEDE-Quito, se la realizará a partir de enero 2023.

Por lo expuesto, la EPMSA propone el cambio de Meta Operativa, de "Contar con un convenio suscrito con la entidad cooperante" a "Llegar al 100% de la implementación del proyecto ZEDE- QUITO", respectivamente, ya que las metas planteadas inicialmente no se podrán alcanzar. Es importante mencionar que, para el presente año la meta a lograr es 45% de la implementación del proyecto ZEDE – QUITO.

Para medir la nueva meta planteada se ha previsto asignar un porcentaje a cada uno de los componentes del Proyecto ZEDE-QUITO, y según se vayan cumpliendo, reportar el avance de cumplimiento del mismo. Estos porcentajes se pueden evidenciar en la Tabla No.3.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

#### 3.1 Proyecto de la Gestión de Seguridad Aeroportuaria

En el POA institucional aprobado de la EPMSA, en el programa "Fortalecimiento de la Competitividad", en el proyecto "Gestión de la Seguridad del Aeropuerto", constan 2 actividades relacionadas a mantenimiento de equipos de seguridad, bajo el siguiente detalle:



ACTIVIDAD	FUENTE ITEM FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO REQUERIDO SIN IVA
Mantenimiento de equipos de seguridad repuesto	002 - Recursos Municipales	630813	52.341,11
Mantenimiento de equipos de seguridad mantenimiento	002 - Recursos Municipales	630404	187.420,21

Estos valores presupuestados, obedecen al proyectado proceso de recepción definitiva de los equipos de seguridad que actualmente están a cargo del Concesionario Quiport S.A. y operan en el Aeropuerto Internacional de Quito.

Sin embargo, es importante mencionar que la transferencia de dominio de los equipos no se ha realizado hasta la fecha, ya que previo traspaso de dominio se debe dar por cumplida la recomendación 2 del examen Nro. DNA5-0002-2020 emitido por la Contraloría General del Estado, y notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1027-OF 08 de septiembre 2020. La misma que indica: "Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.".

Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación citada, se han generado y se está trabajando en mesas técnicas entre la EPMSA y Quiport S.A. Hasta la presente fecha, debido a la complejidad técnica, financiera y jurídica, no se ha llegado a un acuerdo para la construcción de los términos de referencia para la contratación de peritos técnicos en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos; proceso que se pronostica culminarlo a finales de 2022 o a inicios de 2023.

Por lo mencionado, la EPMSA considera que el presupuesto de \$ 239.761,32 no será posible ejecutarlo en el presente año, y se lo planificará para ejecutarlo en el año 2023, toda vez que se realice la transferencia de dominio de los equipos de seguridad.

## Resumen de las modificaciones presupuestarias por proyecto:

	RECURSOS PROPIOS			RECURSOS MUNICIPALES			TOTAL		
PROYECTO	CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	CODIFICADO	INCREME NTO / REDUCC ION	NUEVO CODIFICADO
Control de la Concesión	104.440,74	-	104.440,74	455.053,76	-	455.053,76	559.494,50	-	559.494,50
Desarrollo De Estrategia Productiva Local	70.690,72	-	70.690,72	523.220,92	-	523.220,92	593.911,64	-	593.911,64



Gestión de la Seguridad	3.924.402,79	-	3.924.402,79	2.021.725,32	-239.761,32	1.781.964,00	5.946.128,11	239.761	5.706.366,79
Gestión Administrativa EPM Servicios	455.050,28	-	455.050,28		-	-	455.050,28	-	455.050,28
Gestión del Talento Humano EPM Servicios	1.660.075,47	-	1.660.075,47		-	-	1.660.075,47	-	1.660.075,47
Total general	6.214.660,00	-	6.214.660,00	3.000.000,00	-239.761,32	2.760.238,68	9.214.660,00	-	8.974.898,68

## 4. MATRICES DE REFORMA

- 1. Matriz de reforma al POA, la cual contendrá la siguiente pestaña:
  - a. Modificaciones programáticas y presupuestarias del POA

#### 5. CONLUSIONES

- Para el Proyecto de Desarrollo de Estrategia Productiva Local, se solicita la eliminación de la meta "Lograr el 100% de la estructuración legal del AIMS como Hub de carga"
- Se solicita la disminución de techo presupuestario al proyecto "Gestión de la Seguridad del Aeropuerto", con recursos municipales por el monto de \$ 239.761,32.
- Las modificaciones tanto programáticas como de presupuesto, no afectan al cumplimiento de objetivos operativos.
- Para el Proyecto de Gestión del Talento Humano, se solicita modificar la periodicidad de cumplimiento de la meta sobre "Incrementar el 2 % en el índice de satisfacción laboral de los servidores de la EPMSA", de manera anual.
- Para el Proyecto de Desarrollo de Estrategia Productiva Local, se solicita el cambio de Meta de Proyecto del año 2022, de "Contar con un administrador para el proyecto ZEDE-QUITO" a "Culminar el 100% de los componentes 1 y 2 previos a la selección del administrador de la ZEDE-QUITO.
- Se solicita el cambio de Meta Operativa del año 2022, de "Contar con un convenio suscrito con la entidad cooperante" a "Llegar al 100% de la implementación del proyecto ZEDE-QUITO", respectivamente.

Ing. Katya Lorena Bastidas Burbano Gerente General Fecha: 24/08/2022

Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Gabriela Jiménez		24/08/2022
Revisado por:	Mgs. Mario Dávila		24/08/2022